



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2019
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

42° período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos y actividades de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo*

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

El presente informe describe la situación de los derechos humanos y las actividades llevadas a cabo por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo entre junio de 2018 y mayo de 2019. Evalúa en particular los avances del Gobierno en la puesta en práctica de las anteriores recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

En el marco del proceso electoral, se cometieron numerosas violaciones y abusos contra los derechos humanos y las libertades fundamentales. La apertura del espacio democrático observada tras las elecciones, entre otras cosas con la puesta en libertad de varios presos políticos y de conciencia, es alentadora; sin embargo, aún queda mucho para garantizar el pleno ejercicio de las libertades fundamentales. La Alta Comisionada lamenta que no se hayan emprendido acciones judiciales en relación con las vulneraciones documentadas en los informes de las dos comisiones mixtas de investigación, publicados en junio de 2018, sobre las vulneraciones cometidas en el contexto de diversas manifestaciones que tuvieron lugar entre 2016 y 2018.

La Alta Comisionada sigue preocupada ante la situación de las zonas afectadas por el conflicto, donde las fuerzas de defensa y de seguridad, así como los grupos armados, continúan cometiendo un gran número de violaciones y abusos contra los derechos humanos, incluidos actos de violencia sexual. El recrudecimiento de los conflictos intercomunitarios y de los actos de violencia contra algunos grupos étnicos también es motivo de preocupación.

* Se acordó publicar el presente informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



La Alta Comisionada acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por las autoridades para combatir la impunidad y toma nota de la condena de altos mandos militares por crímenes de guerra y de lesa humanidad.

La Alta Comisionada alienta al Gobierno a que lleve a la práctica todas las recomendaciones que se formulan en el presente informe y reitera que continuará ayudando a las autoridades a proteger y promover los derechos humanos.

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 39/20 del Consejo de Derechos Humanos, sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos, el presente informe ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos y de las actividades que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos llevó a cabo en el país entre junio de 2018 y mayo de 2019 por conducto de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,.
2. En el informe se ponen de relieve los principales acontecimientos relacionados con los derechos humanos, especialmente en el contexto electoral, se evalúan los avances logrados en la puesta en práctica de las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado y de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y se formulan recomendaciones dirigidas al Gobierno.

II. Principales acontecimientos relacionados con los derechos humanos

3. En general, el número de violaciones y abusos contra los derechos humanos documentados por la Oficina Conjunta disminuyó en un 6 % con respecto al período anterior (junio de 2017 a mayo de 2018), pero el número de violaciones y abusos, su gravedad y sus consecuencias para la población siguen suscitando preocupación. Cerca del 60 % de esas vulneraciones fueron cometidas por agentes del Estado, principalmente miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y de la Policía Nacional Congoleesa. Si bien el número de violaciones de los derechos civiles y políticos ha disminuido considerablemente desde febrero de 2019, el número de vulneraciones relacionadas con la actividad de los grupos armados y de las milicias en las provincias afectadas por el conflicto sigue siendo alto.
4. El proceso electoral se llevó a cabo en un contexto de restricciones del espacio democrático, marcado por numerosas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En particular, las fuerzas de defensa y los servicios de seguridad congoleños recurrieron al uso excesivo de la fuerza para dispersar reuniones políticas y manifestaciones pacíficas organizadas durante la campaña electoral y tras conocerse los resultados de las elecciones, lo que dejó varios muertos y heridos.
5. Tras los cambios que se produjeron en la jefatura del Estado, se constató cierta apertura del espacio democrático, de la cual fueron muestra la puesta en libertad de un número considerable de presos políticos, la celebración sin incidentes de manifestaciones pacíficas y el regreso al país de figuras de la oposición. Asimismo, la Oficina Conjunta ha documentado una disminución del número de violaciones de los derechos humanos desde febrero de 2019. Sin embargo, ha constatado que persisten los ataques y las amenazas contra defensores de los derechos humanos y otros actores de la sociedad civil, la represión violenta de algunas manifestaciones pacíficas y las restricciones de las libertades fundamentales.
6. La situación de los derechos humanos en las provincias donde el conflicto continúa no ha mejorado. En la provincia de Kivu del Norte —la más afectada por el conflicto—, la epidemia del ébola ha agravado la situación, en un contexto de inseguridad y de ataques contra el dispositivo de respuesta. El movimiento de desmovilización espontánea observado en diversas provincias desde principios de 2019 podría llevar a una disminución de la actividad de los grupos armados, pero, en ausencia de un programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración que sea operativo y se ajuste a las normas internacionales, el riesgo persiste. Además, los conflictos intercomunitarios y los actos de violencia contra algunos grupos étnicos siguen suponiendo un problema.
7. En el ámbito legislativo, apenas se han observado avances en materia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sí se han observado avances en la

lucha contra la impunidad y, por ejemplo, se ha llevado ante la justicia a comandantes de grupos armados y se ha condenado a altos mandos militares por crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluidos actos de violencia sexual. Sin embargo, algunos oficiales acusados de violaciones graves de los derechos humanos han sido ascendidos a puestos de alto rango en el seno de las fuerzas de defensa y de seguridad, o han permanecido en esos puestos, sin haber sido objeto de una investigación.

A. Los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto electoral

8. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos instó al Gobierno a respetar el derecho de todo ciudadano a participar en los asuntos públicos y a tomar todas las disposiciones necesarias para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública (CCPR/C/COD/CO/4, párrs. 16 y 48). También le recomendó que tomara medidas para que toda limitación del ejercicio de la libertad de expresión fuera conforme con las estrictas condiciones previstas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para garantizar el derecho a la libertad de reunión pacífica, y para prevenir y eliminar todas las formas de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de la policía y de seguridad (párrs. 42 y 44).

9. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité contra la Tortura exhortó al Gobierno a cerrar todos los lugares de reclusión no oficiales y a revisar su marco legislativo y su práctica con miras a que todas las detenciones y reclusiones, incluidas las que eran responsabilidad de agentes de la Agencia Nacional de Inteligencia, estuvieran sujetas al control de la autoridad judicial (CAT/C/COD/CO/2, párr. 15). También pidió la puesta en libertad de todas las personas recluidas por haber defendido una opinión o haberse manifestado pacíficamente (párr. 29).

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

10. El período que se examina estuvo marcado por la celebración, el 30 de diciembre de 2018, de elecciones presidenciales y legislativas nacionales y provinciales, que fueron precedidas de un período oficial de campaña entre el 22 de noviembre y el 21 de diciembre de 2018. El 10 de enero de 2019, la Comisión Electoral Nacional Independiente anunció los resultados parciales y provisionales, que fueron confirmados por el Tribunal Constitucional el 20 de enero de 2019. Solo una mujer se presentó como candidata a las elecciones presidenciales. En las elecciones legislativas nacionales, la proporción de mujeres candidatas fue del 11 % y en las elecciones legislativas provinciales, de menos del 10 %¹.

11. En la ciudad y el territorio de Beni y en la ciudad de Butembo (Kivu del Norte), así como en Yumbi (Mai-Ndombe), las elecciones se aplazaron al 31 de marzo de 2019. Se celebraron elecciones indirectas de senadores nacionales el 15 de marzo de 2019 en 24 de las 26 provincias y el 18 de mayo de 2019 en las provincias de Kivu del Norte y de Mai-Ndombe. Por último, las elecciones indirectas para elegir a los gobernadores de provincia tuvieron lugar el 10 de abril de 2019 en la mayoría de las provincias, el 13 de abril de 2019 en la provincia de Ubangi del Sur, y el 30 de mayo de 2019 en las provincias de Kivu del Norte y de Mai-Ndombe.

12. En un contexto de restricciones del espacio democrático se documentaron numerosas violaciones de los derechos humanos antes y después de las elecciones, y durante estas, en particular las de diciembre de 2018. Durante el período de campaña electoral, la Oficina Conjunta registró 147 violaciones de los derechos humanos relacionadas con el proceso electoral y otras 202 en enero de 2019, después de las elecciones. Concretamente, estas infracciones adoptaron la forma de: a) atentados contra el

¹ Véase Observatoire de la parité en République démocratique du Congo, "Rapport préliminaire de l'Observatoire de la parité sur le processus électoral" Puede consultarse en <https://deboutcongolaises.org/rapport-preliminaire-de-lobservatoire-de-la-parite-sur-le-processus-electoral/>.

derecho a la vida y a la integridad física en el marco de la represión violenta de manifestaciones; b) amenazas y actos de intimidación dirigidos contra representantes y candidatos de partidos políticos; y c) restricciones desproporcionadas de los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación, y de la prensa².

13. Durante el período que se examina, la Oficina Conjunta documentó 1.020 vulneraciones relacionadas con restricciones del espacio democrático en todo el territorio, lo que supone una disminución del 30 % con respecto al período anterior (1.466 vulneraciones), de las cuales el 50 % son atribuibles a agentes de la Policía Nacional Congoleesa y cerca de un 20 % a miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo. Esta disminución se debe al menor número de casos documentados a partir de febrero de 2019. Se registraron 2.328 víctimas, la mayoría de las cuales eran personas sin afiliación conocida y miembros de organizaciones de la sociedad civil, seguidas de miembros y simpatizantes de partidos políticos, especialmente hasta diciembre de 2018. Esta cifra elevada se explica por el gran número de detenciones masivas que se produjeron cuando se procedió a dispersar las manifestaciones relacionadas con las elecciones, sobre todo entre diciembre de 2018 y enero de 2019.

14. Tras el traspaso de poder, la Oficina Conjunta constató una cierta apertura del espacio democrático. En su discurso de investidura, el Presidente Tshisekedi expresó su firme compromiso de mejorar la situación de los derechos humanos. Concretamente, anunció que el Ministerio de Justicia se encargaría de identificar a todos los presos políticos con miras a su liberación y señaló que la promoción de los medios de comunicación y la lucha contra la impunidad eran cuestiones prioritarias. En marzo de 2019, el Presidente y el Ministerio de Justicia decretaron indultos individuales y colectivos que, según las autoridades, afectarían a 700 presos. Posteriormente, un número considerable de presos fueron puestos en libertad, entre ellos Jean-Claude Muyambo, Gérard Mulumba (conocido también como Gecoco), Franck Diongo y Firmin Yangambi. La Alta Comisionada acoge con satisfacción la puesta en libertad de esos presos y alienta al poder judicial a que ponga en libertad a todos los presos políticos que siguen recluidos.

15. Desde febrero de 2019, se han celebrado en todo el país varias manifestaciones y concentraciones públicas con reivindicaciones políticas y/o sociales en las que no han intervenido las fuerzas del orden. Sin embargo, las autoridades policiales reprimieron algunas manifestaciones, en particular después de que ciertas autoridades locales introdujeran una prohibición general de las manifestaciones, como la impuesta por el Gobernador de Alto Uelé el 4 de abril de 2019. Esas medidas son intrínsecamente desproporcionadas, ya que excluyen el examen de las circunstancias específicas de cada reunión propuesta.

16. En general, la Oficina Conjunta observó una mejoría de la libertad de prensa, en particular con la reapertura de emisoras de radio que se habían cerrado. Constató, no obstante, casos de intimidación y hostigamiento de periodistas por parte de miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, agentes de la Policía Nacional Congoleesa, autoridades políticas y administrativas y grupos armados, que dejaron 79 víctimas de vulneraciones entre enero y mayo de 2019.

17. Las nuevas autoridades se comprometieron a poner fin a las reclusiones en régimen de incomunicación. El 26 de marzo de 2019, el Presidente del Consejo Nacional de Seguimiento del Acuerdo y del Proceso Electoral afirmó que se habían cerrado todos los calabozos de la Agencia Nacional de Inteligencia. Sin embargo, la Oficina Conjunta no ha podido confirmar esa información.

18. En junio de 2018, la Comisión Mixta de Investigación sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los derechos humanos en relación con las manifestaciones del 31 de diciembre de 2017 y el 21 de enero de 2018 (CEM-3121), así como la Comisión Mixta de Investigación sobre los acontecimientos ocurridos los días 19 de septiembre y 19 de diciembre de 2016 (CEM-1919), presentaron sus informes respectivos al Ministro de

² El informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo antes, durante y después de las elecciones de diciembre de 2018 estará disponible próximamente.

Justicia y a la Fiscalía General. Desde entonces, se ha prestado asistencia médica a las víctimas. Sin embargo, la Alta Comisionada lamenta que no se hayan emprendido acciones judiciales en relación con las infracciones documentadas.

19. La Alta Comisionada lamenta la falta de avances en el examen de los diversos proyectos de ley relativos al ejercicio de las libertades fundamentales que tienen por objeto garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y de otros actores de la sociedad civil en el ejercicio de sus actividades legítimas. Se trata, concretamente, del proyecto de ley sobre la protección y la responsabilidad de los defensores de los derechos humanos, del proyecto de ley sobre las asociaciones sin fines de lucro y las entidades de utilidad pública, del proyecto de ley sobre las medidas destinadas a garantizar la libertad de manifestación y del proyecto de ley sobre el acceso a la información.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta

20. La Oficina Conjunta prosiguió su labor de documentación y seguimiento de las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto electoral.

21. La Oficina Conjunta continuó haciendo un seguimiento de la situación de los presos políticos y prosiguió su campaña habitual ante las autoridades en favor de la puesta de libertad de las personas detenidas arbitrariamente o reclusas ilegalmente. También llevó a cabo una labor intensa de promoción ante las fuerzas de defensa y los servicios de seguridad, en varios niveles, pidiendo moderación y respeto por los derechos humanos en el marco de las operaciones de mantenimiento del orden.

22. La Oficina Conjunta siguió prestando apoyo técnico y financiero a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Parlamento y la sociedad civil con miras a la armonización de diversos proyectos de ley relativos al ejercicio de las libertades fundamentales en curso de examen con los instrumentos internacionales.

23. Entre junio de 2018 y mayo de 2019, la Oficina Conjunta organizó o contribuyó a organizar 54 cursos sobre temas de derechos humanos en relación con el proceso electoral en todo el país, en los que participaron 4.426 personas (2.887 hombres y 1.539 mujeres), entre representantes de la sociedad civil, autoridades políticas y administrativas, policías, periodistas y miembros de la clase política.

24. La Oficina Conjunta también prestó apoyo jurídico y asistencia de distintos tipos en materia de protección, y se ocupó de 262 casos de amenazas y violaciones de los derechos humanos sufridas por 537 personas (de las cuales 46 eran mujeres), entre ellas 409 defensores de los derechos humanos, 54 periodistas, 66 víctimas de otro tipo y 8 testigos de las infracciones, lo que representa un aumento del 44 % con respecto al período anterior.

B. Protección de la población civil en las zonas de conflicto

25. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos instó al Gobierno a que tomara las medidas necesarias para proteger a la población civil en las zonas de conflicto armado y a los desplazados internos (CCPR/C/COD/CO/4, párr. 26). Lo exhortó también a colaborar plenamente con todas las organizaciones de las Naciones Unidas en relación con las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario denunciadas en la región de Kasái (párr. 28).

26. Durante el examen periódico universal de la República Democrática del Congo, el 29 de abril de 2014, se recomendó al Gobierno que tomara medidas concretas para eliminar todas las fuerzas negativas que operaban en la parte oriental del país (A/HRC/27/5, párr. 134.39).

27. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de la República Democrática del Congo, el Comité de los Derechos del Niño instó al Gobierno a que adoptara medidas para evitar que los niños fueran víctimas del conflicto armado o que participaran en hostilidades armadas, y para castigar a los que

habían participado en el asesinato, la mutilación y el reclutamiento de niños (CRC/C/COD/CO/3-5, párr. 18).

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

28. La mayoría de las vulneraciones documentadas en el país durante el período que se examina —el 80 %— se cometieron en las zonas de conflicto. Los agentes del Estado y los combatientes de los grupos armados también fueron responsables de las violaciones y los abusos documentados contra los derechos humanos. En general, el número de violaciones y abusos es similar al del período anterior, durante el cual se había observado una propagación geográfica del conflicto y una intensificación de las actividades de los grupos armados y de su represión por las autoridades congoleesas.

29. Desde inicios de 2019, numerosos miembros de grupos armados y de milicias en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur, Maniema y Tanganica, así como en la región de Kasái, se han entregado o han expresado su voluntad de entregar las armas. Este movimiento de desmovilización espontánea podría dar lugar a una disminución de la actividad de los grupos armados, pero no ha conducido a una disminución de los abusos de los derechos humanos.

30. La provincia de Kivu del Norte sigue siendo la más afectada por el conflicto; allí se han registrado casi la mitad de las violaciones y los abusos documentados en las provincias donde persiste el conflicto. Los grupos armados cometieron el 66 % de los abusos documentados en esa provincia, en particular las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y los grupos Nyatura y Nduma Defensa del Congo Renovado, mientras que los miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo fueron los responsables principales entre todas las partes en el conflicto y estuvieron implicados en más del 20 % de los casos. El territorio más afectado es Beni, donde los combatientes de las Fuerzas Democráticas Aliadas han seguido cometiendo ataques particularmente sangrientos que se han cobrado la vida de 244 personas (159 hombres, 76 mujeres y 9 niños), una cifra más de dos veces superior a la del período anterior y la más elevada entre todas las partes en el conflicto en esa provincia. En el territorio de Masisi, la intensificación de los enfrentamientos entre grupos armados desde inicios de 2019 ha conllevado un deterioro considerable de los derechos humanos.

31. La epidemia del ébola que afecta a Kivu del Norte desde agosto de 2018 ha agravado la situación de los derechos humanos en esa provincia. Desde principios de 2019, se han multiplicado los ataques a los centros de tratamiento y a los equipos de respuesta en los territorios de Beni, Butembo y Lubero. Estos ataques fueron presuntamente cometidos por combatientes Mai-Mai. En algunos casos, las fuerzas de defensa y de seguridad respondieron a esos ataques y reprimieron manifestaciones de algunos sectores de la población que se oponían a esa respuesta, haciendo un uso desproporcionado de la fuerza que ocasionó muertos y heridos entre la población.

32. En la región de Kasái, el número de violaciones y abusos documentados sigue siendo muy elevado pese a la disminución de los enfrentamientos armados. Los agentes del Estado son los principales responsables (85 % del total de los casos). Las milicias Kamuina Nsapu y Bana Mura han seguido activas en Tshikapa y en los territorios de Kamonia, Luebo y Mweka (provincia de Kasái), así como en el territorio de Dibaya (provincia de Kasái Central). La situación continúa siendo particularmente preocupante en la provincia de Kasái, donde se cometen la gran mayoría de las vulneraciones documentadas por la Oficina Conjunta. Sin embargo, en las provincias de Kasái y de Kasái Central se ha observado una disminución muy considerable del número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales y sumarias.

33. En las provincias de Mai-Ndombe, Ituri, Tanganica y Alto Katanga se ha observado un recrudecimiento de los conflictos intercomunitarios y de los actos de violencia contra algunos grupos étnicos. En Mai-Ndombe, los ataques contra la población banunu que tuvieron lugar entre el 16 y el 18 de diciembre de 2018 en las localidades de Yumbi, Bongende y Nkolo, tras varias semanas de tensiones relacionadas con un conflicto territorial entre las comunidades batende y banunu, dejaron al menos 535 muertes y 111

heridos. A pesar de los indicios de tensiones crecientes, no se adoptó ninguna medida para intensificar la presencia estatal en ese territorio y evitar la violencia³.

34. En la provincia de Ituri, el período comprendido entre enero y mayo de 2019 estuvo marcado por numerosos ataques de grupos armados, que supuestamente pertenecían a la comunidad walendu, contra la población civil y las posiciones de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, especialmente en los territorios de Djugu y de Mahagi. Además, las tensiones interétnicas entre las comunidades twa y luba dieron lugar a abusos de los derechos humanos atribuibles a milicianos twa en la provincia de Tanganica y en el territorio de Pweto (provincia de Alto Katanga), en particular la ejecución arbitraria de 37 personas (25 hombres, 9 mujeres y 3 niños) y actos de violencia sexual contra 67 mujeres y 4 menores.

35. La situación en la provincia de Maniema empeoró, con un aumento de la actividad de los combatientes Mai-Mai Malaika y del número de vulneraciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo. Los agentes del Estado siguen siendo responsables de la gran mayoría (el 77 %) de las vulneraciones documentadas. En el Alto Uelé y el Bajo Uelé, la actividad de los combatientes del Ejército de Resistencia del Señor aumentó exponencialmente en un 236 %. En la mayor parte de los casos, se trata de secuestros de civiles, acompañados de extorsión. A menudo, se obliga a las víctimas a transportar bienes saqueados.

36. La situación en las zonas afectadas por el conflicto ha dado lugar a movimientos masivos de población y a un aumento de las necesidades humanitarias. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en la República Democrática del Congo hay 4,5 millones de desplazados internos y al menos otras 856.000 personas han huido a otros países africanos⁴. Sin embargo, no existe ninguna estrategia nacional ni ninguna ley para brindar protección y asistencia a los desplazados internos.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta

37. La protección de los civiles sigue siendo una prioridad fundamental para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Oficina Conjunta, especialmente en el contexto de la violencia entre comunidades o grupos étnicos o religiosos⁵.

38. La Oficina Conjunta prosiguió su labor de observación e investigación en las zonas afectadas por los conflictos. En diciembre de 2018, publicó un informe sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en los territorios de Masisi y de Lubero (Kivu del Norte) y sobre los retos que planteó la protección de los civiles entre enero de 2017 y octubre de 2018⁶. El informe pone de relieve el recrudecimiento de la actividad de los grupos armados en esos territorios desde 2017 y formula recomendaciones relativas a la protección de la población civil.

39. Además, la Oficina Conjunta participó en 42 misiones conjuntas de evaluación, 39 misiones conjuntas de protección y 24 misiones de protección de civiles organizadas en zonas de conflicto, en algunos casos junto con otros componentes de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

³ Véase Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, “Rapport de mission d’enquête spéciale sur les violences intercommunautaires des 16 et 17 décembre 2018 dans le territoire de Yumbi”, marzo de 2019. Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Countries/CD/Report_on_Yumbi_March2019.pdf.

⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Emergencia en la República Democrática del Congo”, actualizado en julio de 2019. Puede consultarse en <https://www.acnur.org/emergencia-en-republica-democratica-del-congo.html>

⁵ Resolución 2463 (2019) del Consejo de Seguridad, párr. 29 i).

⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, “Détérioration de la situation des droits de l’homme dans le Masisi et le Lubero (Nord-Kivu) et défis relatifs à la protection des civils entre janvier 2017 et octobre 2018”, diciembre de 2018. Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Countries/CD/Rapport_Masisi_Lubero_19Dec2018.pdf.

40. En respuesta a los actos de violencia en el territorio de Djugu (provincia de Ituri), la Oficina Conjunta colabora desde junio de 2018 con la justicia militar en investigaciones judiciales conjuntas. Los días 14 y 15 de julio de 2018, la Oficina Conjunta organizó una misión de protección en Tchomia y en Kasenyi a fin de informar y sensibilizar a las víctimas y a los testigos antes del juicio. En agosto de 2018, se celebró una audiencia itinerante con 72 presuntos autores y 422 víctimas y testigos.

41. En el contexto de la epidemia del ébola en Kivu del Norte, la Oficina Conjunta contribuyó a la celebración de una sesión de formación organizada por la policía de las Naciones Unidas, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, destinada a policías que participaban en la protección de los equipos de respuesta en Butembo. Cien agentes de la Policía Nacional Congoleesa (entre ellos nueve mujeres) participaron en esa formación, en la que se trataron conceptos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, las libertades públicas y los principios básicos sobre el empleo de la fuerza.

42. La Oficina Conjunta organizó 41 sesiones de fomento de la capacidad, sensibilización e intercambio dirigidas a miembros de comités locales de protección y de organizaciones de la sociedad civil. En total, 1.661 hombres y 644 mujeres participaron en estas actividades de formación en Beni, Bukavu, Butembo, Dungu, Goma, Kisangani, Kananga, Kalemí y Lubumbashi; se organizaron dos sesiones específicas para 40 mujeres.

3. Política de diligencia debida en materia de derechos humanos

43. Durante el período que se examina, la secretaría encargada de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización⁷, dependiente del Director de la Oficina Conjunta, llevó a cabo 272 evaluaciones del riesgo, a raíz de las cuales las Naciones Unidas brindaron su apoyo —en general, con sujeción a ciertas condiciones— a 550 agentes del Estado y miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad, en particular el ejército, la policía y las autoridades penitenciarias.

44. Gracias a la puesta en práctica de medidas de mitigación de riesgos, la aplicación de la política permitió realizar avances considerables en la lucha contra la impunidad, en particular mediante el establecimiento de comités mixtos de seguimiento de las violaciones de los derechos humanos.

C. Violencia sexual

45. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos exhortó al Gobierno a que tomara todas las medidas necesarias para que fueran investigados todos los casos de violencia sexual y para que sus autores comparecieran ante los tribunales y fueran castigados si se les declaraba culpables. También recomendó que las víctimas recibieran apoyo físico y psicológico y que se facilitara su acceso a los servicios judiciales (CCPR/C/COD/CO/4, párr. 20).

46. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática del Congo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al Estado a enjuiciar todos los actos de violencia contra mujeres, a castigar a los autores y a establecer un sistema de atención integral a las víctimas (CEDAW/C/COD/CO/6-7, párr. 22).

47. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité contra la Tortura recomendó que se aumentara la

⁷ La política de diligencia debida en materia de derechos humanos tiene por objeto prevenir el peligro de que elementos de las fuerzas de seguridad congoleesas a las cuales las Naciones Unidas presten apoyo (logístico, operacional o de formación) contravengan el derecho internacional humanitario, los derechos humanos o el derecho de los refugiados. Véase A/67/775-S/2013/110.

capacidad de los jueces en materia de lucha contra la violencia sexual y que se adoptaran medidas para facilitar el acceso de las víctimas a la justicia (CAT/C/COD/CO/2, párr. 33).

48. Durante el examen periódico universal de la República Democrática del Congo, el 29 de abril de 2014, se recomendó al Gobierno que, entre otras cosas, juzgara a los responsables de actos de violencia sexual, independientemente de su rango, tomara medidas adecuadas para reducir y erradicar los actos de violencia sexual y de género, en particular mejorando la formación de las fuerzas de seguridad, y proporcionara reparación adecuada a las víctimas (A/HRC/27/5, párrs. 134.60, 134.68, 134.85 y 134.116).

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

49. Se siguen dando casos de violencia sexual a gran escala cometidos por agentes del Estado y combatientes de los grupos armados. Durante el período que se examina, al menos 726 mujeres, 234 menores y 3 hombres fueron víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, lo que representa un aumento considerable en comparación con el período anterior.

50. Los combatientes de los distintos grupos armados y milicias —principalmente Mai-Mai Raia Mutomboki, miembros del grupo Nduma Defensa del Congo Renovado y milicianos twa— fueron responsables del 68 % de los casos documentados. Los casos restantes pueden atribuirse a agentes del Estado, en particular miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (22 % del número total de víctimas). Las Fuerzas Armadas, junto con la Policía Nacional Congoleña, siguen figurando en el anexo del informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2019/280).

51. Las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur son las más afectadas por esta violencia, que adopta la forma de violaciones, violaciones colectivas y matrimonios forzados, y que afecta principalmente a las mujeres y las niñas, aunque también a hombres y niños. Durante el período que se examina, se denunciaron varias violaciones colectivas en el territorio de Shabunda (Kivu del Sur), cometidas principalmente por Mai-Mai Raia Mutomboki. En Kivu del Norte, el número de violaciones cometidas por combatientes del grupo Nduma Defensa del Congo Renovado, de Nyatura y de la APCLS-Renovada no ha dejado de aumentar desde principios de 2019, en un contexto de creciente inseguridad y desplazamientos de población. Además, en las zonas de conflicto con una gran presencia militar, como los territorios de Beni (Kivu del Norte) y de Uvira (Kivu del Sur), la Oficina Conjunta siguió documentando numerosos casos de violencia sexual por parte de militares.

52. En la provincia de Tanganica, ha aumentado el número de casos de violación, violación colectiva y esclavitud sexual —principalmente de mujeres y niñas— por parte de milicianos twa (47 mujeres y 4 menores víctimas), combatientes Mai-Mai (27 mujeres y 5 menores víctimas) y miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (14 mujeres y 6 menores víctimas). La esclavitud sexual suele producirse tras el secuestro de una persona que, a continuación, se pone a disposición de uno o varios miembros de un grupo armado. Esta situación puede durar días, meses o años. La Oficina Conjunta también documentó un aumento de los casos de violencia sexual en la provincia de Maniema. La violencia de este tipo ha disminuido considerablemente en la provincia de Ituri, como consecuencia del proceso de desmovilización de los combatientes de la Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri. La tendencia permanece inalterada en la región de Kasái, donde las violaciones son cometidas principalmente por miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y agentes de policía.

53. La lucha contra la impunidad en relación con los casos de violencia sexual ha progresado, gracias a algunos avances en el ámbito judicial. El 26 de julio de 2018 en Bukavu (Kivu del Sur), el Tribunal Superior Militar confirmó en apelación la condena a cadena perpetua del exdiputado provincial Frédéric Batumike y sus coacusados⁸, entre otras cosas por violaciones que constituían crímenes de lesa humanidad, en un caso de secuestro y violación de decenas de menores en Kavumu, entre 2013 y 2016. El 27 de noviembre de

⁸ Salvo dos personas que habían sido condenadas a 12 meses de prisión por haber participado en un movimiento de insurrección y que fueron absueltas.

2018 en Goma (Kivu del Norte), el Tribunal Militar Operacional dio inicio, tras varios aplazamientos, al juicio de Ntabo Ntaberi Sheka, excomandante del grupo armado Nduma Defensa del Congo. Entre otras cosas, se acusa a Ntabo Ntaberi Sheka de crímenes de guerra en forma de violación y esclavitud sexual cometidos en 2010 en el territorio de Walikale.

54. Sin embargo, las víctimas de violencia sexual siguen encontrando numerosos obstáculos para acceder a la justicia. Incluso cuando un tribunal ordena que se ofrezcan reparaciones, estas se limitan al pago de una indemnización por daños y perjuicios y la orden rara vez se ejecuta. Cuando se redactó este informe, se había transmitido a la Asamblea Nacional, previo examen por el Senado, el proyecto de ley sobre la asistencia a las víctimas de violencia sexual, pero este no se examinará antes de la sesión parlamentaria de septiembre de 2019. En su versión actual, el proyecto de ley no especifica las modalidades de establecimiento o de financiación del fondo para las víctimas cuya creación establece.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta

55. La Oficina Conjunta prestó apoyo a tres centros de asesoramiento jurídico en Kasái Central, Kivu del Norte y Kivu del Sur, que ofrecieron asistencia jurídica gratuita a 134 mujeres, 22 hombres, 276 niñas y 19 niños víctimas de violencia sexual para que pudieran recibir atención médica gratuita. De los casos tratados, 206 fueron llevados ante la justicia, lo que dio lugar a 49 sentencias judiciales, entre ellas 40 condenas.

56. Sobre la base de las conclusiones de sus investigaciones, y en respuesta al estallido de casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que se registró en el territorio de Shabunda (Kivu del Sur) a partir de 2018, la Oficina Conjunta participó en la elaboración y aplicación de un plan de acción integrado de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para impedir ese tipo de violencia y responder a ella. Este plan, que se puso en marcha en marzo de 2019, incluye una serie de actividades destinadas a proteger a la población civil, fomentar la capacidad del Estado y llevar ante la justicia a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos. Su aplicación resultó en la detención, el 25 de marzo de 2019, del líder del grupo Raia Mutomboki —Masudi Alimasi Kokodiko— y de uno de sus colaboradores, a los que se acusaba, entre otras cosas, de crímenes de lesa humanidad en forma de violación.

57. La Oficina Conjunta también prestó apoyo a la justicia militar en la investigación de casos de violencia sexual en Kasái Central, Kivu del Norte y Kivu del Sur. Por ejemplo, en abril de 2019 se emprendió una misión conjunta de investigación a fin de prestar apoyo a la Fiscalía Militar de Bukavu, lo que facilitó el acceso a la justicia de 230 víctimas y testigos, entre ellos al menos 27 hombres y 193 mujeres, incluidas 113 víctimas de violencia sexual.

58. La Oficina Conjunta siguió apoyando la aplicación del plan de acción de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo relativo a la lucha contra la violencia sexual, entre otras cosas mediante cursos de formación para comandantes y oficiales militares. Durante el período que se examina, 39 comandantes, entre ellos 4 generales de brigada, firmaron actos de compromiso contra la violencia sexual. En colaboración con la Sección de Protección Infantil, la Oficina Conjunta organizó por primera vez una formación en Kivu del Sur para agentes armados no estatales sobre la lucha contra este tipo de violencia y su prevención.

D. Lucha contra la impunidad

59. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos pidió al Gobierno que tomara todas las medidas necesarias para combatir la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, en particular las más graves, y velara por que las familias de las víctimas dispusieran de recursos efectivos y tuvieran acceso a una indemnización completa (CCPR/C/COD/CO/4, párr. 12).

60. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité contra la Tortura recomendó al Gobierno que conmutara todas las penas de muerte ya impuestas por penas de prisión, iniciara un proceso de abolición formal de la pena de muerte y mejorara las condiciones materiales en todos los lugares de privación de libertad (CAT/C/COD/CO/2, párrs. 21 y 37).

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

61. Durante el período que se examina, los tribunales congoleños condenaron a al menos 100 miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, 145 agentes de la Policía Nacional Congoleña y 60 miembros de grupos armados o de milicias por actos constitutivos de violaciones de los derechos humanos, lo que representa un ligero aumento con respecto al período anterior. Además, los tribunales congoleños también juzgaron varios casos como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad⁹.

62. El 2 de febrero de 2019, el Tribunal Militar Operacional de Kivu del Norte dictó su sentencia, contra la que no cabía recurso, en el juicio del Teniente Coronel Marcel Habarugira, acusado de crímenes de guerra en forma de violación, reclutamiento de niños y esclavitud sexual cometidos entre 2011 y 2014 en territorio de Masisi. El acusado fue declarado culpable, entre otras cosas, de crímenes de guerra consistentes en actos de violación y de reclutamiento y utilización de niños, y fue condenado a 15 años de prisión.

63. Además, el 26 de julio de 2018 en Bukavu (Kivu del Sur), el Tribunal Superior Militar dictó sentencias en asuntos en los que estaban implicados cuatro oficiales superiores de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, que habían presentado un recurso ante ese tribunal tras haber sido condenados en primera instancia por el Tribunal Militar de Kivu del Sur. En el caso del coronel Becker, el Tribunal condenó al acusado a dos años de prisión por crímenes de lesa humanidad consistentes en actos de saqueo y violación. En el caso del Teniente Coronel Maro Ntumwa, el Tribunal condenó a este a 20 años de prisión por crímenes de lesa humanidad consistentes en actos de violación, esclavitud sexual y saqueo. En el caso del Coronel Bedi Mobuli, el acusado fue condenado a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad consistentes en actos de homicidio, violación, esclavitud sexual, saqueo y tratos crueles, inhumanos y degradantes. En todos los casos, el Tribunal ordenó el pago de daños y perjuicios a las partes civiles. Sin embargo, en el caso Mutarule, todos los acusados fueron absueltos por falta de pruebas. La Alta Comisionada expresa preocupación por el resultado de ese caso, que deja impune la matanza de al menos 30 civiles, entre ellos 11 menores, durante un ataque a una iglesia en junio de 2014.

64. La Alta Comisionada lamenta que el Teniente Coronel Mabiala Ngoma Alma haya huido pese a que, en noviembre de 2018, fue condenado por el Tribunal Militar de Kivu del Sur a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad en forma de homicidio y violación, entre otros, cometidos en el territorio de Kalehe en 2013. Esta huida resulta particularmente preocupante ya que, al parecer, fue facilitada por el alto mando militar del sector operativo de Uvira.

65. La lucha contra la impunidad y la administración de justicia enfrentan retos considerables, entre ellos problemas estructurales como la falta de jueces y de recursos materiales y financieros, y la falta de independencia del poder judicial. El establecimiento de 15 nuevos tribunales de apelación durante el período que se examina es un principio de respuesta al problema de la distancia a que se encuentran los tribunales.

⁹ Enjuiciamientos que son posibles desde marzo de 2017 gracias a la armonización de la legislación con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a raíz de la promulgación, el 31 de diciembre de 2015, de las Leyes núms. 15/022, por la que se modifica y complementa el Decreto de 30 de enero de 1940 relativo al Código Penal, 15/023, por la que se modifica la Ley núm. 024-2002 de 18 de noviembre de 2002 relativa al Código Penal Militar, y 15/024, por la que se modifica y complementa el Decreto de 6 de agosto de 1959 relativo al Código de Procedimiento Penal, así como, el 10 de marzo de 2017, de la Ley Orgánica núm. 17/003, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 023-2002 de 18 de noviembre de 2002 relativa al Código Judicial Militar.

66. El 6 de marzo de 2019, se creó una comisión interministerial —Comisión Yumbi— encargada de reunir información sobre las matanzas ocurridas en Yumbi en diciembre de 2018, establecer responsabilidades y llevar a los presuntos autores ante la justicia. El informe de esta Comisión, publicado el 23 de mayo de 2019, se transmitió al Ministro de Justicia. Cuando se redactó el presente informe, la Fiscalía Militar estaba llevando a cabo investigaciones judiciales que dieron lugar a la detención y a la reclusión provisional de 25 presuntos autores.

67. Durante el período que se examina, la política nacional de reforma de la justicia y su plan de medidas prioritarias para el período 2018-2022 tuvieron una difícil aplicación debido principalmente al contexto político, dominado por el proceso electoral, y a la escasez de recursos económicos.

68. Las deficiencias del sistema penitenciario siguen siendo un obstáculo importante en la lucha contra la impunidad. La Oficina Conjunta documentó la fuga de 1.610 personas de centros de detención en todo el país. Las causas más frecuentes son el deplorable estado de las infraestructuras, el escaso número de guardias y su falta de formación, así como la negligencia y la corrupción. Además, las condiciones de reclusión en la mayoría de los establecimientos carcelarios del país resultan preocupantes, fundamentalmente a causa de la insalubridad y la falta de acceso a atención sanitaria y a una alimentación adecuada. Durante el período que se examina, estas condiciones y, en algunos casos, los malos tratos causaron el fallecimiento de 222 reclusos.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta

69. La Oficina Conjunta siguió prestando apoyo a los tribunales civiles y militares en la lucha contra la impunidad, proporcionando apoyo técnico, logístico y financiero para las investigaciones y los enjuiciamientos por violaciones y abusos graves cometidos contra los derechos humanos. Entre junio de 2018 y mayo de 2019, prestó apoyo a 16 misiones conjuntas de investigación y a 20 audiencias itinerantes, junto con autoridades judiciales de todo el país, a fin de enjuiciar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos. En Kasái, el equipo de asistencia técnica desplegado por la Oficina del Alto Comisionado de conformidad con la resolución 35/33 del Consejo de Derechos Humanos, siguió proporcionando, junto con la Oficina Conjunta, asistencia técnica a las autoridades judiciales para la investigación de denuncias de violaciones y abusos graves cometidos contra los derechos humanos en la región desde 2016. Durante el período que se examina, la Oficina Conjunta y la Fiscalía Militar efectuaron 6 misiones conjuntas en las provincias de Kasái y Kasái Central.

70. En marzo de 2019 en Kasái Central, la Oficina Conjunta puso en marcha un proyecto, en colaboración con otros asociados, para fortalecer la cohesión social entre las comunidades afectadas por el conflicto, en particular a través de iniciativas de justicia de transición.

71. En colaboración con los Ministerios de Justicia y de Derechos Humanos, la Oficina Conjunta ejecutó un proyecto para reducir el hacinamiento carcelario. El proyecto, que comenzó en julio de 2018, ha permitido detectar casos de reclusión irregular y/o ilegal en la cárcel de Makala (Kinshasa) y en las cuatro cárceles principales de Kongo Central. También ha permitido regularizar esos expedientes y poner en libertad a las personas recluidas ilegalmente.

72. En varias ocasiones, la Oficina Conjunta instó a las autoridades judiciales y políticas a que tomaran medidas urgentes para ejecutar la decisión judicial que condenaba al Teniente Coronel Mabiala Ngoma Alma, actualmente prófugo, por crímenes de lesa humanidad consistentes en actos de homicidio y violación, entre otros.

III. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y apoyo a los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

A. Medidas encaminadas a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos de las Naciones Unidas

73. A fin de reforzar la cooperación de la República Democrática del Congo con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Oficina Conjunta prestó apoyo técnico y financiero al Ministerio de Derechos Humanos y al Comité Interministerial encargado de la redacción de informes, del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y del examen periódico universal. La Oficina Conjunta celebró al menos 29 sesiones de trabajo con miembros del Ministerio y del Comité, así como tres talleres de formación sobre las técnicas para redactar los informes para los órganos de tratados y el informe nacional para el examen periódico universal, y sobre los mecanismos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

74. A raíz de esa cooperación, la República Democrática del Congo presentó sus informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En febrero de 2019, presentó su informe nacional correspondiente al tercer ciclo del examen periódico universal. Sin embargo, la Alta Comisionada lamenta que, en ausencia de una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos que incorpore todas las recomendaciones de los distintos mecanismos, la aplicación de dichas recomendaciones siga siendo limitada.

B. Acontecimientos relativos a los mecanismos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos

75. Tras haber sido acreditada con la categoría A por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en mayo de 2018, la Comisión se ajusta ahora a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

76. Con el apoyo técnico y financiero de la Oficina Conjunta, la Comisión realizó esfuerzos notables para ejecutar su mandato. Formuló opiniones y recomendaciones en favor de la aprobación por el Parlamento de proyectos de ley sobre la protección y la responsabilidad de los defensores de los derechos humanos y sobre las asociaciones sin fines de lucro, de manera conforme con los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Comisión también visitó lugares de reclusión, hizo un seguimiento de las manifestaciones organizadas en el contexto electoral y atendió numerosas denuncias, más de la mitad de las cuales fueron objeto de seguimiento por ser consideradas violaciones de los derechos humanos. La Comisión publicó, entre otros, un informe sobre la responsabilidad social de las empresas extractivas, un informe de investigación sobre los actos de violencia cometidos en diciembre de 2018 en Yumbi y un informe anual de actividades. También presentó otros informes para el examen periódico universal, así como para el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La Comisión, en la que trabajan 211 personas (entre ellas 68 mujeres), está presente en las 26 provincias del país.

77. Sin embargo, la Comisión sigue haciendo frente a varias dificultades, como la falta de recursos financieros y materiales, la ausencia de estructura y de unidades especializadas para facilitar la organización de su trabajo, y obstáculos que limitan su independencia.

78. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a que tome medidas para que la Comisión pueda desempeñar plenamente su función de institución de referencia para la promoción y protección de los derechos humanos en la República Democrática del Congo de forma totalmente independiente e imparcial.

2. Otros mecanismos nacionales

79. El 23 de marzo de 2019, se estableció una comisión permanente para los derechos humanos en la Asamblea Nacional como resultado de una intensa campaña realizada por la Oficina Conjunta, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a diferentes niveles. La Alta Comisionada espera que esta comisión contribuya al control de las actividades gubernamentales, así como a la asignación de los recursos necesarios para la protección y promoción de los derechos humanos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

80. Durante el período que se examina, la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo se caracterizó por un aumento del número de atentados contra las libertades públicas durante el período electoral y poselectoral, tras lo cual se produjo apertura parcial del espacio democrático. Sin embargo, se siguió utilizando la violencia para reprimir manifestaciones pacíficas y recurriendo a amenazas y actos de intimidación contra defensores de los derechos humanos y periodistas.

81. La actividad de los grupos armados y la respuesta del Estado también siguieron dando lugar a graves violaciones de los derechos humanos en las zonas de conflicto, incluido un número inquietante de actos de violencia sexual.

82. Es indispensable respaldar los esfuerzos encaminados a combatir la impunidad observados durante el período que se examina, alentar a una mayor apertura del espacio democrático y reforzar la capacidad de los agentes del Estado y de los mecanismos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

B. Recomendaciones

83. La Alta Comisionada recomienda al Gobierno de la República Democrática del Congo que:

a) Ponga en libertad inmediatamente a todos los presos políticos y de conciencia que siguen reclusos, y garantice la protección de los derechos y libertades de todas las personas, incluidos los opositores políticos, los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil;

b) Promulgue sin demora la ley de medidas destinadas a garantizar la libertad de manifestación, de conformidad con la Constitución y las obligaciones internacionales de la República Democrática del Congo;

c) Vele por que el proyecto de ley sobre la protección y la responsabilidad de los defensores de los derechos humanos y el proyecto de ley relativo a las disposiciones generales aplicables a las asociaciones sin fines de lucro y a las entidades de utilidad pública garanticen plenamente los derechos de todas las personas a proteger y promover los derechos humanos y no atenten contra los derechos a la libertad de expresión, de manifestación pacífica y de asociación;

d) Vele por que los agentes del Estado solo recurran a la fuerza ateniéndose estrictamente a las normas del derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, incluso en el marco de operaciones de control de disturbios y de operaciones militares contra las milicias y los grupos armados;

e) Garantice que todos los reclusos gocen de todas las garantías jurídicas fundamentales, y adopte las medidas necesarias a fin de que las condiciones de reclusión en todos los centros de privación de libertad para hombres, mujeres y menores se ajusten a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las

Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok);

f) Cierre todos los lugares de reclusión no oficiales que siguen abiertos y garantice que toda detención y privación de libertad estén sujetas al control de la autoridad judicial, incluidas las que realice la Agencia Nacional de Inteligencia y el cuartel general de los servicios de inteligencia militar;

g) Vele por que se apruebe una ley programática destinada a asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos de la política nacional de reforma de la justicia y del plan de medidas prioritarias para el período 2018-2022, en particular la independencia del poder judicial, la abolición de la pena de muerte y el reconocimiento del derecho de apelación ante el Tribunal Militar Operacional;

h) Inicie un proceso de desarme, desmovilización y reintegración acorde con los principios y las normas de derechos humanos, y vele por que las personas de las que se pueda suponer razonablemente que han cometido vulneraciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos no sean incorporadas a las fuerzas de defensa y de seguridad hasta que no se hayan investigado de manera independiente e imparcial los hechos que se les imputan;

i) Lleve a cabo investigaciones para expulsar de las fuerzas de defensa y de seguridad a los oficiales de alto rango de los que se pueda suponer razonablemente que han cometido vulneraciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y tome las medidas necesarias para que se ejecuten las condenas que se impongan por esos actos;

j) Prosiga los esfuerzos encaminados a investigar con prontitud y de manera independiente, exhaustiva, creíble e imparcial las denuncias de violaciones y abusos graves contra los derechos humanos, en particular los cometidos en la región de Kasái, y vele por que esos esfuerzos conduzcan al enjuiciamiento y a la condena de los culpables;

k) Vele por que los responsables de los ataques contra el dispositivo de respuesta contra la epidemia del ébola sean enjuiciados y condenados, independiente de su afiliación, y por que esos ataques no pongan en riesgo el acceso a la atención para todas las personas que la necesiten;

l) Adopte todas las medidas necesarias para prevenir los actos de violencia sexual y para que, cuando se den esos casos, se haga comparecer a los autores ante la justicia, se ofrezca a las víctimas una atención integral y se facilite su acceso a vías de recurso para obtener una reparación;

m) Vele por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos sea plenamente operativa, en particular asignándole los recursos financieros y materiales necesarios y garantizando su independencia;

n) Refuerce las instituciones y los mecanismos nacionales encargados de coordinar las cuestiones relativas a los derechos humanos y de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de las Naciones Unidas.